

Escritura y nota

1 ESCRITURA NÚM. 3 : 3198/69. -----
2 CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA DE RESPON
4 SABILIDAD LIMITADA -
5 " INMOBILIARIA ARGUE
6 LLES C. LTDA " -----
7 CUANTIA : \$ 100.000,00. -----
8 " En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes quín-
10 ce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,
11 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario
12 de este Cantón, comparecen : la SOCIEDAD GENERAL
13 COMPAÑIA ANONIMA representada por el señor JUAN
14 XAVIER MARCOS Y AGUIRRE, quien declara ser ecua-
15 toriano, viudo, agricultor, banquero y domiciliado en
16 esta ciudad, en su calidad de Presidente, según nom-
17 bramiento que acompaña; el señor doctor LUIS ESTE-
18 BAN AMADOR, quien declara ser ecuatoria-
19 no, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, por
20 sus propios derechos; y, Licenciado XAVIER AMADOR
21 RENDON, quien declara ser ecuatoriano, casado, li-
22 cenciado en ciencias sociales y domiciliado en esta
23 ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad,
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes de co-
25 nocer doy fe, los mismos que me manifiestan su volun-
26 tad de otorgar esta escritura pública de constitución
27 de compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo
28 objeto y resultados están bien instruidos y a la que pro-

1363

I
ceden de una manera libre y voluntaria; para que la

a utorice me presentan la minuta que dice así: "Se-

ñor Notario: Sírvasse incorporar en el Registro de Es-

crituras Públicas que está a su cargo una en la que con-

te la constitución de la Compañía de Responsabilidad

Limitada "INMOBILIARIA PEQUELLES C. LTDA",

de conformidad con los siguientes Estatutos: . - - - - -

ARTICULO PRIMERO . - INTEGRANTES . - Constituyen

esta compañía las siguientes personas: la SOCIEDAD

GENERAL COMPAÑIA ANONIMA, representada por el

señor JUAN XAVIER MARCOS Y AGUIRRE, en su cali-

dad de Presidente; doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NA-

VARRO y licenciado XAVIER AMADOR RENDON, domi-

ciliados en esta ciudad, mayores de edad los dos úl-

timos, todos de nacionalidad ecuatoriana y casados los

dos últimos. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO . - DENOMINACION, OBJETO SO-

CIAL Y NACIONALIDAD . - La Compañía se denomina-

rá "INMOBILIARIA PEQUELLES C. LTDA", es civil

y se dedicará a realizar todo género de actos y contra-

tos civiles, especialmente compra, venta y administra-

ción de bienes raíces y otros. - Su nacionalidad es

ecuatoriana. - - - - -

ARTICULO TERCERO . - DOMICILIO, EXISTENCIA LE-

GAL Y DURACION . - El domicilio de la Compañía es

la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer Sucur-

sales o Agencias en cualquier lugar del país. - Su exis-

tencia principia en la fecha de inscripción del contrato

... y ... I

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAS

social en el Registro Mercantil y durará ochenta años.

ARTICULO CUARTO .- CAPITAL. - El capital de la com-
pañía es de cien mil sucres y está formado por cien a-
portaciones iguales e indivisibles de un mil sucres ca-
da una, distribuidas en la siguiente forma : LA SOCIE-
DAD GENERAL COMERCIAL GUAYAS, con noventa y o-
cho aportaciones de un mil sucres cada una; doctor LUIS
ESTEBAN AMADOR NAVARRO, con una aportación de un
mil sucres, y, licenciado XAVIER AMADOR RENDON,
con una aportación de un mil sucres. - Este capital
está pagado en su totalidad. -----

ARTICULO QUINTO .- CESION DE LAS PARTES SOCIA-
LES .- Para que los socios cedan sus partes sociales
bastará el acuerdo de la mayoría que represente por
lo menos las tres cuartas partes del capital social. -
La cesión o transferencia se operará mediante la inscrip-
ción de la nota correspondiente en los libros de la Com-
pañía debidamente autorizada por la firma del cedente,
cesionario y Gerente. -----

ARTICULO SEXTO .- RESPONSABILIDAD .- La respon-
sabilidad de los socios se limita al monto de sus apor-
taciones y en proporción a las cuales recibirán los be-
neficios. -----

ARTICULO SEPTIMO .- ADMINISTRACION Y REPRESEN-
TACION .- La administración y representación judicial
y extrajudicial de la Compañía, estará a cargo del Ge-
rente, quien actuará con amplias e ilimitadas faculta-
des. - A falta del Gerente, lo substituirá el Subgerente,

1969

I
1 con las facultades que le otorgará la Junta General de
2 Socios. -----

3 **ARTICULO OCTAVO .- JUNTA GENERAL .-** La Junta

4 General estará formada por los socios y se reunirá or-

5 dinariamente, convocada por el socio o administra-

6 dor, por lo menos una vez al año, extraordinaria-

7 mente cuando sea convocada por dichos funcionarios o

8 por el socio o socios que representen el veinte por cien-

9 to del capital social. - Será presidida por el Presiden-

10 te de la Compañía y actuará como Secretario el Geren-

11 te o quien hiciera sus veces. -----

12 **ARTICULO NOVENO. - CONCURRENCIA. -**A las Juntas

13 Generales concurrirán los socios personalmente o por

14 medio de representantes, en cuyo caso la representa-

15 ción se conferirá por escrito y con carácter especial

16 para cada Junta, a no ser que el representante tenga

17 poder general legalmente conferido. -----

18 **ARTICULO DECIMO .- ATRIBUCIONES .-** Son atribucio-

19 nes de la Junta General las que le concede la Ley y en

20 especial las siguientes : a) Acordar cambios sustan-

21 ciales en el giro de los negocios sociales; b) Nom-

22 brar Presidente, Gerente, uno o más Subgerentes y se-

23 ñalarles su remuneración; c) Aprobar las cuentas o

24 los balances que presenten los Administradores o Ge-

25 rentes; d) Resolver acerca de la forma del reparto

26 de utilidades. - En suma, corresponde a la Junta Gene-

27 ral ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones

28 que la ley determina, así como realizar todas las fun-

1/3

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAS

1969

1. acciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra au-
2. toridad de la Compañía y orientadas a solucionar pro-
3. blemas de carácter económico, financiero y adminis-
4. trativo que se presentaren en la Compañía, siendo por
5. lo mismo atribución de la Junta General interpretar en
6. forma obligatoria los casos cualquier duda que se
7. presente en la aplicación de estos Estatutos. -----
8. **ARTICULO DECIMO PRIMERO .- RESOLUCIONES .-** Las
9. resoluciones se tomarán por mayoría de votos, siem-
10. pre que tal mayoría represente por lo menos más de la
11. mitad del capital social, si no se obtuviere esta cifra
12. en la primera reunión se convocará a una segunda y en
13. ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de
14. votos cualesquiera que fuere la porción del capital re-
15. presentado. -----
16. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- FONDO DE RESERVA. -**
17. La Compañía formará un fondo de reserva, en numera-
18. rio, por lo menos igual al veinte por ciento del capi-
19. tal social. - En cada anualidad la Compañía segregará
20. de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
21. ciento para ese objeto, por lo menos. -----
22. **ARTICULO DECIMO TERCERO. -CASOS NO PREVISTOS. -**
23. En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos
24. se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías
25. y del Código de Comercio en lo que fuere pertinente. -
26. **DECLARACIONES .-** Los señores fundadores, **SOCIEDAD**
27. **GENERAL COMPAÑIA DE TRAMA**, por la interpuesta per-
28. sona de su representante señor **JUAN XAVIER MARCOS**

1 Y AGUIRRE, doctor DE LA LEY A FAVOR NAVARRO

2 y licenciado XAVIER AMADOR NAVARRO, hacen la-s si-

3 guientes declaraciones :-----PRIMERA .- Que nin-

4 g uno de los nombrados se reserva en su provecho perso-

5 nal premio, corretaje o especial beneficio tomado del

6 capital de la Compañía o representado en aportaciones. -

7 SEGUNDA .- Que el capital social ha sido íntegramente

8 suscrito al momento de constituirse la Compañía y que

9 ha sido pagado parte en dinero efectivo y parte en es-

10 pecie, en la forma que más adelante se determina. ---

11 TERCERA .- Los fundadores declaran que de conformi-

12 dad con el artículo noventa y ocho de la Ley de Compa-

13 ñías, todos ellos se constituyen responsables solidaria-

14 mente frente a la Sociedad y con relación a terceros por

15 el valor asignado al inmueble que la Sociedad General

16 aporta para la constitución del capital social. -----

17 CUARTA .- El señor JUAN XAVIER MARCOS Y AGUIRRE

18 en su calidad de representante de la SOCIEDAD GENE-

19 RAL COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad de

20 aporte para la formación del capital y en pago del

21 valor de las aportaciones que ha hecho, transfiera

22 a favor de la Compañía el dominio pleno y absoluto de

23 un inmueble de propiedad de su representada, compues-

24 to de solar y villa que tiene los siguientes linderos :

25 por el Norte, terrenos de los herederos del señor MAR-

26 TIN DUNN; por el Sur, terrenos del doctor LUIS ESTE-

27 BAN AMADOR NAVARRO; por el Oeste, con la calle Ar-

28 guelles, y, por el Este, con terrenos del doctor LUIS

Libro 15 p. 111 - 1/1 - 1/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAQUIL

1969

1 ESTEBAN AMADOR NAVARRO . - Este inmueble lo aporta
2 como cuerpo cierto cualquiera que sea su actual área. -
3 La SOCIEDAD GENERAL COMPAÑIA ANONIMA, adquirió
4 la propiedad en referencia mediante un auto de adjudica-
5 ción otorgado por el Juzgado Sexto Provincial del
6 Guayas en el juicio de ejecución otorgado por LA PREVISIO-
7 RA BANCO EN GUAYAQUIL contra los cónyuges
8 señor don AMALIO PUGA PASTOR y doña BLANCA VI-
9 LLAMAR DE PUGA, todo que se protocolizó mediante
0 escritura pública otorgada ante el Notario Público del
1 Cantón Guayaquil, doctor JUAN DE DIOS MORALES ARA-
2 CO, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesen-
3 ta y tres, inscrita el veintisiete de los mismos mes y
4 año. - LA SOCIEDAD GENERAL COMPAÑIA ANONIMA pos-
5 teriormente efectuó dos ventas al doctor LUIS ESTEBAN
6 AMADOR NAVARRO, y lo que queda del inmueble es lo
7 que constituye el aporte a esta sociedad. - La transfe-
8 rencia del dominio del inmueble antes descrito, la ha-
9 ce su propietaria por el valor líquido de noventa y ocho
0 mil sucres según el avalúo que ha sido practicado por
1 peritos designados por los fundadores y por ser ese el
2 valor que se le da a la especie así aportada, por el esta-
3 do de absoluto deterioro en que se encuentra. - - - - -
4 QUINTA . - Las acciones representativas del capi-
5 tal social han sido repartidas por los socios fundadores
6 en la siguiente forma : LA SOCIEDAD GENERAL COM-
7 PAÑIA ANONIMA en su capital de noventa y ocho aportacio-
8 nes de un mil sucres cada una; el doctor LUIS ESTEBAN

1 AMADOR NAVARRO, ha suscrito una aportación de un
2 mil sucres y el licenciado XAVIER AMADOR RENDON
3 ha suscrito una aportación de un mil sucres.-----

4 SEXTA .- Las aportaciones suscritas han sido pagadas
5 en la siguiente forma : LA COMPANIA GENERAL COMPA-
6 ÑIA ANONIMA, ha pagado las aportaciones y como aportaciones
7 mediante el aporte del inmueble antes descrito, el doc-
8 tor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO y licenciado XA-
9 VIER AMADOR RENDON han pagado sus aportaciones en
10 efectivo como consta en los comprobantes internos de
11 caja que se acompañan a esta minuta.-----

12 SEPTIMA .- En el caso de que fueren reformadas las
13 leyes que rigen las compañías de responsabilidad limi-
14 tada, se aplicarán esas reformas y por lo tanto no ha-
15 brá que seguir el articulado de este contrato en la par-
16 te reformada o que discrepare de la ley.-----

17 OCTAVA .- Que-da autorizado cualquiera de los socios
18 fundadores para efectuar todos los trámites legales
19 que fueren necesarios para la constitución y existencia
20 jurídica de la Compañía, así como para convocar la
21 primera Junta General de Socios de la misma.- Agregue
22 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo pa-
23 ra la validez y firmeza de la escritura.- f) Dr. LUIS

24 ESTEBAN AMADOR NAVARRO .- ABOGADO .- Registro nú-
25 mero doscientos noventa y tres ".-Hasta aquí la minu-
26 ta que queda elevada a escritura pública .- Dejo cons-
27 tancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada
28 una de las declaraciones constantes en este instrumen-

Unare & y... 11-11

DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAQUIL

1969

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO
J. JARA

DOCUMENTO HABILITANTE . - " Dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. - Señor don JUAN X. MARCOS Y AGUIRRE . - Ciudad. - Muy señor mío : Cúm-
plo con informar a usted, que la Junta General de Accio-
nistas de la SOCIEDAD GENERAL COMPAÑIA ANONIMA,
en sesión celebrada el dieciocho de Marzo de mil
novecientos sesenta y nueve, nombró a usted Presiden-
te de la misma, por el plazo y con las atribuciones que
le confiere la ley y los Estatutos Sociales. - Atentamen-
te, f) XAVIER A. MARCOS. - GERENTE . - CERTIFICO:
Que este nombramiento fué inscrito hoy a fojas once mil
setecientos ochenta y cuatro, número dos mil ciento
nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número
dieciséis mil trescientos diecinueve del Repertorio. -
Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos sesen-
ta y nueve. - Por el Registrador de la Propiedad. - f)
G. INTRIAGO A. - Hay un sello " . -
COMPROBANTE DE PAGO : " BENEMERITO CUERPO
DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL . - El infrascrito Teso-
rero del Benemérito Cuerpo de Bomberos, Certifica
que la propiedad de AMALIO PUGA PASTOR, situada en
Arguelllos, número de Rol setecientos cuarenta y cin-
co y avaluada en ciento setenta y seis mil cuatrocientos
sucres se encuentra al día en el pago del impuesto del
uno y medio por mil a la propiedad urbana de Guayaquil
por el año mil novecientos sesenta y nueve. - Guayaquil,
once de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. -

I
1 f) RICARDO CEPEDA A. - TESORERO . - Hay un sello " . -

2 Se agregan : los comprobantes de pago de los impues-

3 tos Fiscal de Timbres, Alcabalas y sus adicionales, Co-

4 legios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre, los

5 certificados otorgados por la Intendencia de Recaudacio-

6 nes del Guayas y el Intendente de Rentas Municipa-

7 les y los comprobantes de pago, el Notario, doy

8 fe que después de haberse leído, en alta voz, toda es-

9 ta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban,

10 y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. -

11 firmado) JUAN X. MARCOS. - firmado) JAVIER AMA-

12 DOR R. - firmado) L. E. AMADOR . - EL NOTARIO. -

13 firmado) J. JARA GRAU " . - - - - -

14 CERTIFICADOS : Número cero dos mil doscientos cua-

15 rentas. - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - DEPARTA-

16 MENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS . - Codifica-

17 ción veintidós - cero diecisiete - doce. - Rol setecien-

18 tos cuarenta y cinco. - CERTIFICO que la propiedad SO-

19 CIEDAD GENERAL situada en la calle Arguelles . So-

20 lar Número doce. Manzana Número D en terreto propio,

21 correspondiente a la Parroquia Urbana de esta ciudad,

22 se encuentra al día en el pago de los impuestos y Ta-

23 sas, recaudados por esta M. I. Municipalidad en el

24 presente año. - AVALUO COMERCIAL doscientos noven-

25 ta y cuatro mil sucres. - AVALUO CATASTRAL ciento

26 setenta y seis mil cuatrocientos sucres. - Guayaquil,

27 cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nue-

28 ve. - firmado) ilegible. - JEFE DE RENTAS " . - - - - -

Cuanto a los 11.1 
I

DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAQUIL

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones : Agradeceré
a Ud. se sirva conferir a continuación certificado de
que el señor doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO
no es deudor de impuestos fiscales. - Este certificado
es necesario para la constitución de una compañía de
responsabilidad de atentamente. - firma-
do) L. E. AMADOR NAVARRO LUIS ESTEBAN AMADOR NA-
VARRO. ----- Proveyó el día de hoy, julio vein-
titrés de mil novecientos sesenta y nueve a las diez de
la mañana. - Hay una rúbrica. -----
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - Pase a
los Departamentos de Estadística y Legal para que una
vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo so-
licitado. - Guayaquil, julio veintitrés de mil novecientos
sesenta y nueve. - firmado) G. MARTINEZ F. - GALO
MARTINEZ FRANCO. - JEFE PROVINCIAL DE RECAU-
DACIONES DE GUAYAS. - Hay un sello que dice : JEFA-
TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. -
Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor GALO
MARTINEZ FRANCO, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
Guayaquil, julio veintitrés de mil novecientos sesenta
y nueve. - Hay una rúbrica. -----
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-
YAS. - CERTIFICA : Que revisados los archivos de esta
Jefatura, en cumplimiento del decreto que antecede; CER-
TIFICO : Que el señor doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NA-
VARRO, no es deudor de impuestos en esta Jefatura hasta
la presente fecha. -----, veintitrés de Julio de

1969

RECEIVED
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECEIVED
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

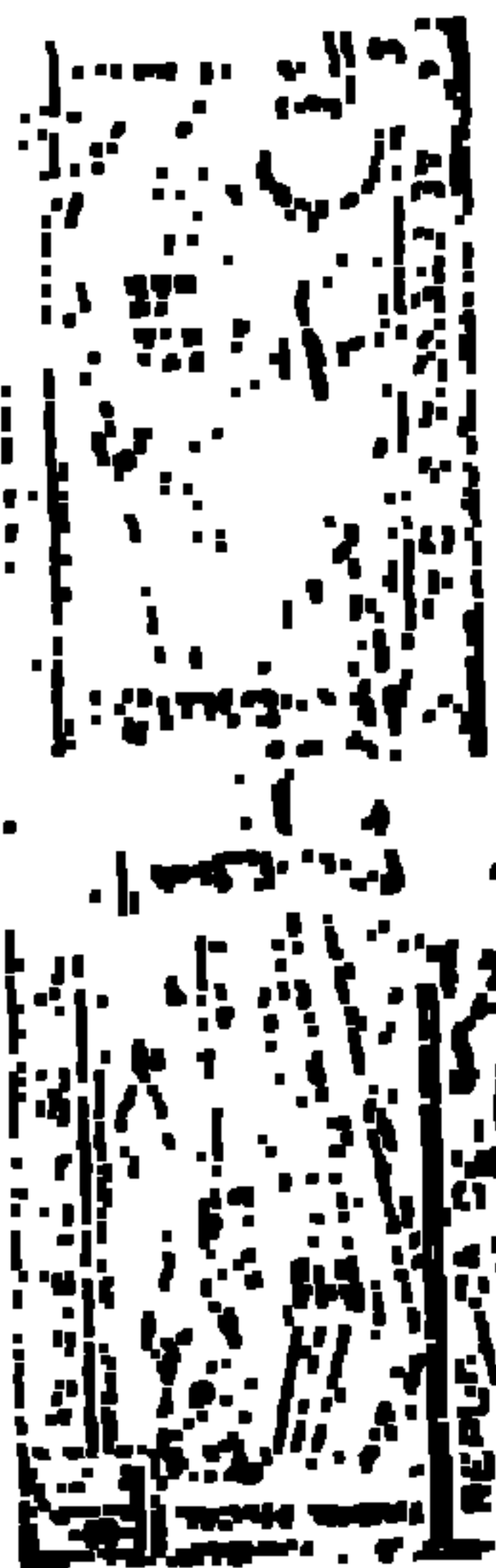
RECEIVED

1 mil novecientos sesenta y nueve. - Lo certifico. - firma -
2 do) C. SUAREZ L. - CAJAL DE LEON. - JEFE
3 DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA. - VENTANA
4 LLA NUMERO NUEVE. - -----
5 DEPARTAMENTO LEGAL. - De acuerdo a lo dispuesto por
6 el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas, y revisados
7 los archivos se ha establecido que el señor doctor LUIS
8 ESTEBAN AMADOR NAVARRO, no tiene juicio alguno pen-
9 diente de pago. - Guayaquil, Julio veintitrés de mil no-
10 vecientos sesenta y nueve. - firmado) ALSINO RAMIREZ
11 E. - SECRETARIO. - ALSINO RAMIREZ ESTRADA. - ABO-
12 GADO. - SECRETARIO DEPARTAMENTO JURIDICO OFI-
13 CINA RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - -----
14 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones : Agradeceré
15 a Ud. se sirva conferir a continuación certificado de que
16 el señor licenciado XAVIER AMADOR RENDON no es deu-
17 dor de impuestos fiscales. - Este certificado es nece-
18 sario para la constitución de una compañía de respon-
19 sabilidad limitada. - Guayaquil, Julio veintitrés de mil no-
20 vecientos sesenta y nueve. - firmado) L.
21 E. AMADOR. - Dr. LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO.
22 Presentada el día de Julio veintitrés a las diez
23 de la mañana. - Guayaquil, Julio veintitrés de mil nove-
24 cientos sesenta y nueve. - Hay una rúbrica. - -----
25 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - Res a
26 los Departamentos de Estadística y Legal para que una
27 vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo so-
28 licitado. - Guayaquil, julio veintitrés de mil novecien-

Mano y Mate



6961



LO MARTINEZ FRANCO .- JEFE PROVINCIAL DE RECAU-
DACIONES DEL GUAYAS.- Hay un sello que dice : JEFA-
TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor GALO MAR-
TINEZ FRANCO, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
Guayaquil, julio veintitrés de mil novecientos sesenta
y nueve.- Hay una copia.-
DEPARTAMENTO DE ECONOMISTICA.- En cumplimiento del
decreto que antecede y revisado los archivos de este
Departamento. CERTIFICO : Que el señor Lcdo. XAVIER
AMADOR RENDON, es el titular del Fisco en esta Je-
fatura hasta la presente fecha. Guayaquil, veintitrés
de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.- Lo cer-
tifico.- firmado) C. SUAREZ L.- CARLOS SUAREZ LE-
CARO.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIO-
NES VENTANILLA NUMERO NUEVE .-
DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto
por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas, y una
vez revisados los archivos, se ha establecido que el
señor Lcdo. XAVIER AMADOR RENDON no tiene juicio
alguno pendiente de pago.- Guayaquil, julio veintitrés
de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado) ALSINO
RAMIREZ.- SECRETARIO.- ALSINO RAMIREZ ESTRADA.-
ABOGADO.- SECRETARIO DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA RECAUDACIONES DEL GUAYAS .-
COMPROBANTE .- No .- 2 setecientos sesen-
ta y tres mil cuatrocientos y nueve.- MINISTERIO
DE FINANZAS.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDA-

1 CIONES DE GUAYAS . - Fecha Diciembre veintidós de mil
2 novecientos sesenta y nueve . - NOMBRE DR. JORGE JA
3 RA GRAU. - Por concepto de Aporte de Constitución de
4 COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. - Cuan-
5 tia doscientos noventa y cuatro mil sucres. - Código -
6 ciento un mil ciento treinta y tres. - Rubro FISCALES . - Va-
7 lor mil seiscientos setenta y cuatro sucres, ochenta
8 centavos. - Código ciento un mil ciento treinta y tres. -
9 Rubro A. SOCIAL. - Valor dieciséis sucres. - Rubro -
10 TIMBRES JUDICIALES . - Valor dieciséis sucres. - To-
11 tal mil setecientos seis sucres, ochenta centavos. - RE-
12 CIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE
13 DE PAGO. - firmado) ELSY SALTOS C. - JEFE DE RE-
14 CAUDACIONES O RECIBIDOR ". - - - - -
15 Numero doce mil quinientos cuarenta y cuatro - Dos. -
16 REPUBLICA DEL ECUADOR . - JUNTA DE DEFENSA NA-
17 CIONAL . - IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL
18 SOBRE ALCABALAS . - Guayaquil, veintidós de Diciem-
19 bre de mil novecientos sesenta y nueve. - Recibí de SO-
20 CIEDAD GENERAL la cantidad de cuatrocientos veinte
21 sucres por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL, so-
22 bre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
23 hace a INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. consisten-
24 te en solar y villa. Valor de la Venta noventa y ocho
25 mil sucres. Valor sobre el que se paga el Impuesto dos-
26 cientos noventa y cuatro mil sucres según aviso Núme-
27 ro seis mil quinientos noventa y uno del Notario Dr.,
28 JARA, Medio por mil para DEFENSA NACIONAL cuatro-

Guayaquil y vides 11/2/69

JORGE JARA
REPUBLICA

1969

1 cientos veinte sucres. - firmado) ilegible. - JEFE PRO
2 VINCIAL RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL". -
3 H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - IMPUESTO
4 ADICIONAL DE ALCABALAS . - TESORERIA DEL H. CON
5 SEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - Número dieciocho
6 mil ochocientos tres. - Por ochocientos cuarenta sucres. -
7 He recibido de SOCIEDAD GENERAL la suma de ocho-
8 cientos cuarenta sucres. - según Art. trescientos ochenta
9 ta y uno L. R. M. - Por concepto del impuesto de UNO
10 POR CIENTO adicional a las ALCABALAS, creado por
11 Decreto Legislativo del veintidós de Octubre de mil no-
12 vecientos cincuenta y tres, para construcción y amobla-
13 miento de Escuelas, por transferencias de Dominio del
14 predio : APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA . -
15 Rol setecientos cuarenta y cinco . - Situado en Calle
16 Arguelles. - Cantón Guayaquil. - Por doscientos noventa
17 y cuatro mil sucres que hacen a favor de : INMOBILIA
18 RIA ARGUELLES C. LTDA. - Guayaquil, Diciembre veintidós
19 tidós de mil novecientos sesenta y nueve. - CONSEJO
20 PROVINCIAL DEL GUAYAS. - firmado) CARLOS GONZA
21 LES VILLEGAS . - TESORERO ". -
22 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - Número
23 diecinueve mil doscientos treinta y uno . - IMPUESTO
24 DE ALCABALAS . - Por ochocientos cuarenta sucres. -
25 Recibí de SOCIEDAD GENERAL la cantidad de ochocien-
26 tos cuarenta sucres, por concepto del uno por ciento
27 adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
28 doscientos noventa y cuatro mil sucres por la transfe-

1 rencia de dominio de Solar y villa, a / f, INMOBILIA
2 RIA ARGUELLES C. LTDA., Parroquia Ximena.- Ch,
3 Número DE ochocientos veintiséis mil ochocientos se-
4 senta y siete BANCO DE DESCUENTO.- según Art. 88o-
5 gundo del Decreto 21323 de 1973 de ochocientos del
6 veintidós de Marzo de 1973 de ochocientos y seis.-
7 Dos / siete por ciento de ochocientos ochenta y uno
8 LRM.- Guayaquil, veintidós de Diciembre de mil nove-
9 cientos sesenta y nueve.- JUNTA DE BENEFICENCIA
10 DE GUAYAQUIL.- firmado) ilegible.- TESORERO ".-
11 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO
12 FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- CER-
13 TIFICADO.- Número cero cinco mil cuatrocientos se-
14 tenta.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, cer-
15 tifica : Que el señor SOCIEDAD GENERAL ha pagado
16 en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por
17 concepto del impuesto de Alcabalas la suma de dos mil
18 novecientos cuarenta sucres según aviso Número seis
19 mil quinientos noventa y seis del Notario señor Dr. JA-
20 RA que a continuación detallo : Vendedor SOCIEDAD GE-
21 NERAL.- Comprador INMOBILIARIA ARGUELLES C.
22 LTDA.- Concepto APORTE EN CONSTITUCION DE COM-
23 PANIA.- Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil. Va-
24 lor de la venta noventa y cuatro mil sucres pero se ha
25 cobrado el impuesto de 2000 de ochocientos noventa-
26 ta y cuatro mil sucres por lo que el avalúo constan-
27 te en el Catastro.- IMPORTE : Gradual por el resto
28 ochocientos noventa y cuatro mil sucres, dos mil nove-



Manuel y nueva p. y

cientos cuarenta sucres.- Dos mil novecientos cuarenta
sucres.- Total dos mil novecientos cuarenta sucres.-
3 Guayaquil, veintidós de Diciembre de mil novecientos
4 sesenta y nueve.- FECHA UP SUPRA.- firmado) P.
5 CAICEDO PLAZA.- JEFE DE RENTAS.- Hay un selb
6 que dice : DEPA. DE FINANCIERO - SECCION REN
7 TAS.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".-----
8 Número setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho.-
9 Por doscientos sucres.- COLEGIO NACIONAL " AGUI
10 RRE ABAD ".- COLECTURIA.- Recibí de CONSTITU
11 CION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES la su-
12 ma de doscientos sucres por concepto del Impuesto a
13 favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y " DOLORES
14 SUCRE " Dos por Mil adicional a las Escrituras Públi-
15 cas. Impuesto sobre la Cuantía de cien mil sucres.-
16 Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos se-
17 senta y nueve.- firmado) A. R. C.- EL COLECTOR.-
18 NOTARIA SEGUNDA.- Orden Número ochenta y un mil
19 trescientos setenta y tres.- Hay un sello que dice :
20 COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD ".- GUAYAQUIL.-
21 COLECTURIA ".-----
22 JUNTA DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- TESORE
23 RIA.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALAS.-
24 Número catorce mil novecientos cincuenta y siete.-
25 Ochocientos cuarenta sucres.- Recibí de SOCIEDAD GE
26 NERAL la cantidad de ochocientos cuarenta sucres, por
27 impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas
28 para la nueva provisión de agua potable de Quito y Gua-

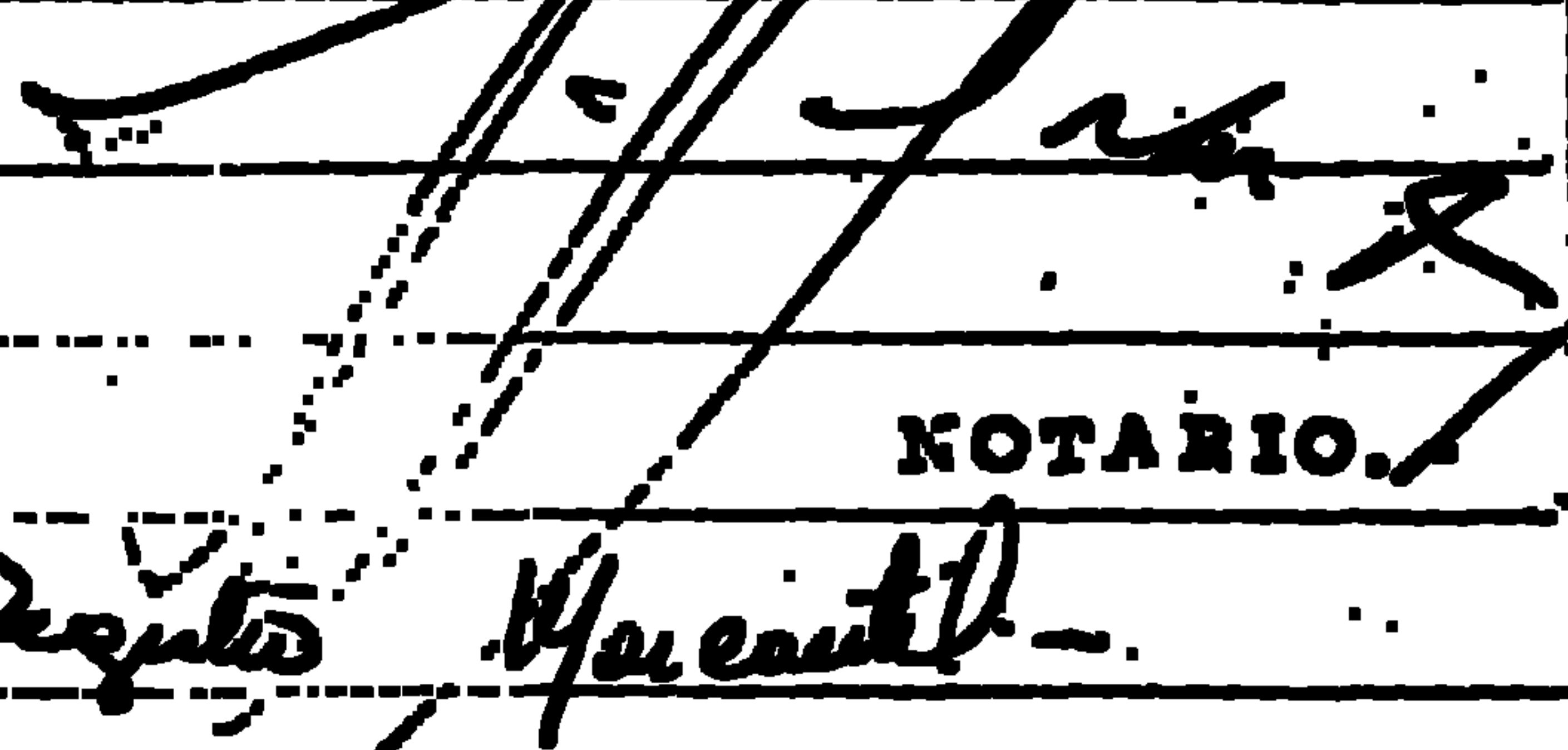
1969

1 yaquil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de
2 mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a IN
3 MOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA del predio ubicado
4 en la parroquia Ximena de este Cantón, consistente
5 en APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA .- Rol se-
6 tecientos cuarenta y cinco / cuarenta / treinta
7 y cinco / treinta / seiscientos treinta y
8 nueve .- El valor de esta transaccion de dominio es de
9 noventa y ocho mil sucros según aviso Número seis mil
10 quinientos noventa y uno del Notario Sr. Dr. JORGE JA
11 RA GRAU .- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil
12 novecientos sesenta y nueve. - firmado) VIOLETA DE
13 RIVADENEIRA ".....

14 Enmendado : agricultor - libre - distribuidas - parti-
15 nente - leyes - reformadas - informar - conferir -

16 CERTIFICO .- 

18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta SEGUNDA
19 COPIA en nueve fojas rubricadas por mí, el Notario que
20 solo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los vein-
21 tisés dias del mes de Diciembre de mil novecientos
22 sesenta y nueve. - Enmendado : sellos. -

23 
24
25 NOTARIO.
26 *Inscripción al Registro Mercantil*

27 *Certificación*
28 Por Mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública de fojas Trece -

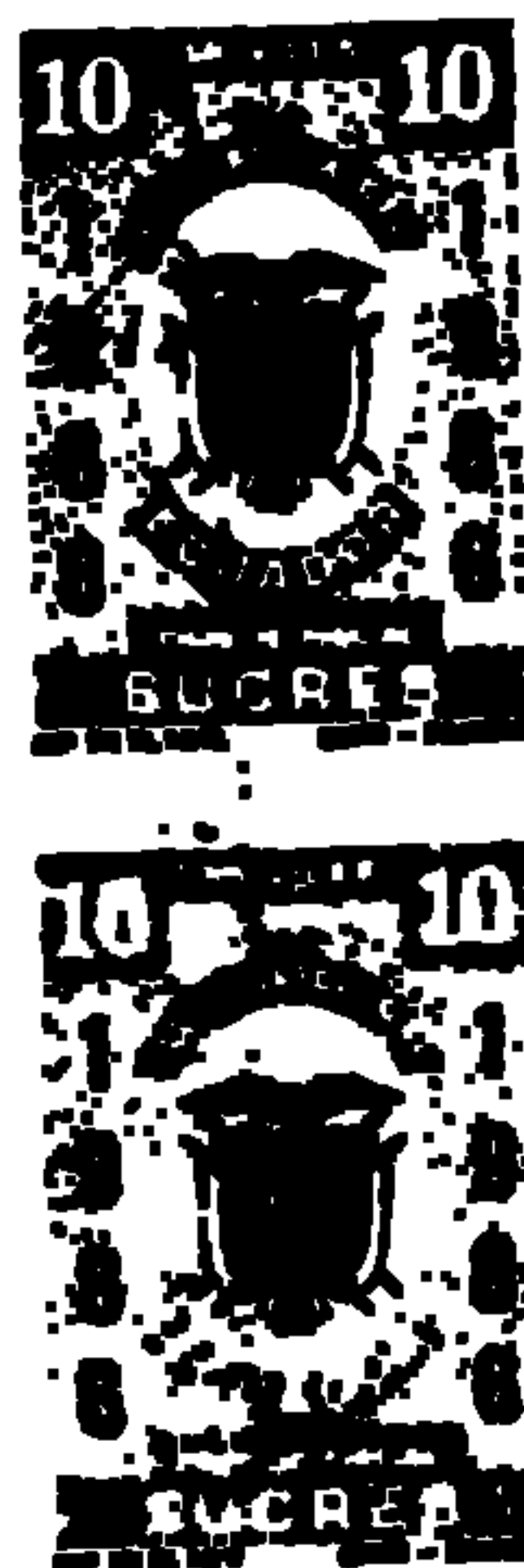
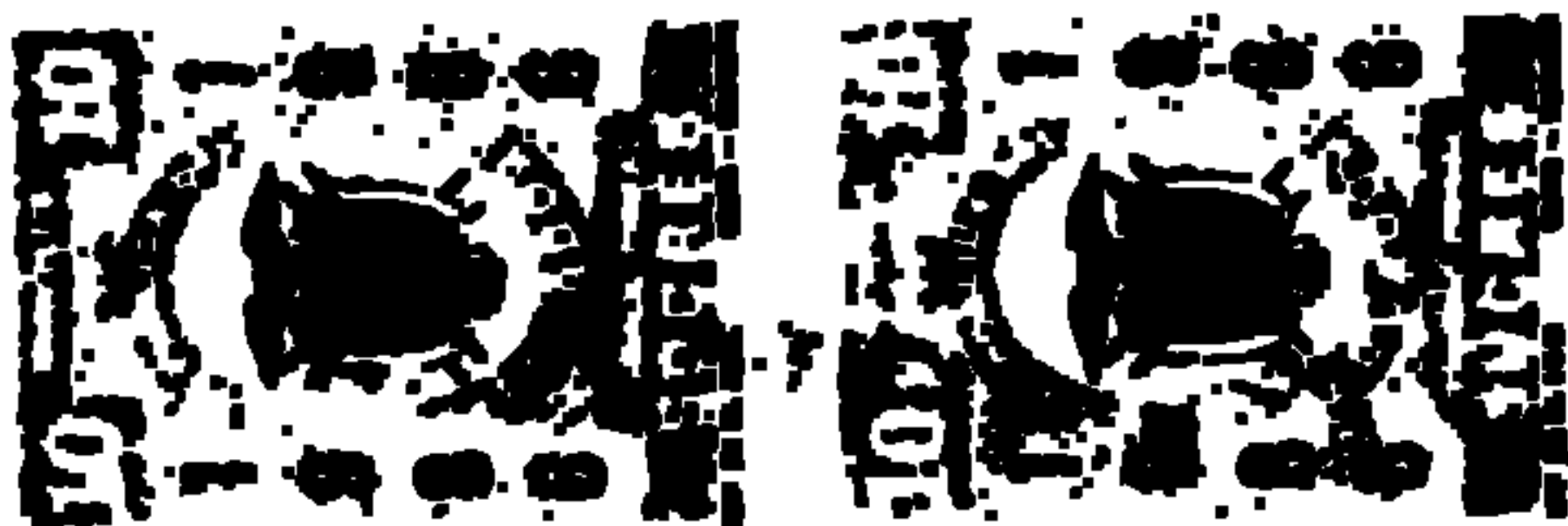
Cinuenta 102
I

1 mil treinta y cinco a Trece mil cincuenta y cuatro Número Dos mil doscientos
2 ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número Diecisiete
3 mil ocho-cientos cuarenta y seis del Reportorio; archivándose los certific
4 dos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil
5 novecientos sesenta y cinco.- Por el Registrador de la Propiedad.- Emendado
6 cinco.- Vale.-

7
8
9 Certifico: Que de conformidad con el dispuesto en el artículo 33 del Código
10 de Comercio se ha fijado y se conserva bajo durante seis meses, en este des
11 pacho bajo el número 1.025 una copia del extracto de la escritura pública
12 que contiene el contrato de constitución de la Compañía " INMOBILIARIA AR-
13 GUELLES C. LDA.".- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos se-
14 senta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.-

15
16
17 Certifico: Que
18 De fojas 30.947 a 30.950 número 5,354 del Registro de Propiedad de mil nove-
19 cientos sesenta y nueve y anotada bajo el número 17.847 del Reportorio, se
20 ha inscrito la transferencia de dominio del bien raíz aportado por la " SO-
21 CIEDAD GENERAL COMPA. LA A. T. T. A " al capital de la compañía " INMOBILIARIA
22 ARGUELLES C. LDA.".- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos se-
23 senta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.-

24
25
26 Certifico: Que
27 Al margen de la ... del medio transferido a
28 esta compañía ... A folios 12.228 del Registro de Propie-



1 dad de mil novecientos sesenta y tres se ha dado nota de que tal bien raíz

2 ha pasado a ser de propiedad de la compañía " INMOBILIARIA ARGUELLES C. -

3 LTDA."- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve

4 Por el Registrador de la Propiedad

[Handwritten signature]

5

6

7

8 C E R T I F I C A D O: - Que se edita

9 ta en esta ciudad, en sus años 30.823-30.824 y

10 30.825, correspondientes a los días veintidós, treinta y uno, Jue-

11 ves primero y Viernes dos de, correspondiente al mes de Diciembre

12 de 1.969-y Enero de 1.970, respectivamente, se publicó un Extra-

13 to de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabi-

14 dad Limitada " INMOBILIARIA ARGUELLES C.LTDA."-, dando cumplimiento

15 to a lo ordenado por el señor doctor Guillermo Peña Rolón, Juez

16 Provincial Tercero del Guayas, en el auto expedido el veinte y

17 seis de Diciembre del año anterior.-

18 Guayaquil, Enero 2 de 1.970.

19

20

21

22

23

24 Yo, abogado JORGE JARA DELGADO, Notario Segundo Suplente del Can-
25 tón Guayaquil, República del Ecuador, en ejercicio del cargo por
26 licencia del titular doctor JORGE JARA GRAU, doy fe: que la pre-
27 sente de DIEZ fojas útiles, son fotocopia del original que me fue
28 exhibido.- Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.986.-

26

27

28

[Handwritten signature]
Ab. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Suplente